

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

13113 *ORDEN de 23 de mayo de 1995 por la que se convoca concurso específico para la cobertura de puestos de trabajo en el Departamento, reservados a funcionarios de grupos A y B.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como por el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, ha dispuesto convocar concurso para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Participantes:

1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en la correspondiente relación de puestos de trabajo y que se detallan en el anexo I.

2. Podrán solicitarse las vacantes que se incluyen en el anexo I.

Podrán igualmente solicitarse plazas que se encuentran cubiertas, por si resultaran vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso. A estos efectos, y a título indicativo, se publican también en el anexo I plazas, inicialmente cubiertas, que pueden solicitarse.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto solicitado, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

3. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios con destino de origen definitivo, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante la adscripción provisional a un puesto, que sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes de los concursantes.

5. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un departamento ministerial en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o por supresión del puesto de trabajo.

6. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

7. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984], sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.

8. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del departamento ministerial en que tengan reservado puesto de trabajo.

Segunda.—Fases y baremos de valoración:

El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales y en la segunda los específicos adecuados a las características del puesto.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de dos puntos en la primera fase y del 50 por 100 de la que figura como máxima en la segunda.

Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se referirá a la fecha del cierre de presentación de instancias, y se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase:

1.1 Valoración del grado personal consolidado.—Por el grado personal consolidado, los puntos resultantes de aplicar a dicho grado el coeficiente de 0,10 con un máximo de tres puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante, y considere tener un grado personal consolidado a la fecha de presentación de instancias, que no conste en el anexo II, deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta certeza, su valoración. Esta certificación, según modelo del anexo V, será expedida por la Unidad de Personal del departamento u organismo autónomo, o por la Delegación del Gobierno Civil correspondiente.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

1.2.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, los puntos resultantes de aplicar a dicho nivel el coeficiente de 0,10 hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos, quienes estén desempeñando un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en uno del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

1.2.2 Por el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al área a que corresponde el convocado o de similar contenido técnico o especialización, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, además de los que correspondan computar por el nivel del complemento de destino del referido puesto, según el apartado 1.2.1.

1.3 Cursos de formación o perfeccionamiento:

Se valorarán todos los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el INAP y el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en los que se haya expedido diploma

o certificación de asistencia o certificado de aprovechamiento, siempre que:

Tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Hayan tenido una duración mínima de diez horas.

Se hayan realizado en los tres últimos años.

La puntuación máxima por este concepto será de 2,50 puntos, aplicados de la siguiente forma:

Por la superación como alumnos de cursos de formación o perfeccionamiento: 0,25 puntos por cada uno.

Por haber impartido cursos de formación o perfeccionamiento: 0,50 puntos por cada uno.

No obstante lo anterior, el resto de cursos que hayan sido impartidos por organismos o entidades distintos a los señalados en el primer párrafo, podrán ser valorados si reúnen los mismos requisitos anteriores y en base a la documentación justificativa presentada.

1.4 Antigüedad.—Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase:

La puntuación máxima de esta fase será de ocho puntos.

La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, desechándose a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

A efectos de la comprobación de los méritos, la Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, podrá convocar al candidato de cada puesto que considere conveniente para la celebración de una entrevista.

Los puestos para los que se exige presentación de memorias o la posibilidad de celebración de entrevistas, previstos en el artículo 45.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se indican en el anexo I.

Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente—Dirección General de Marina Mercante— y ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta resolución, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la citada Dirección General, Ruiz de Alarcón, 1, 28014 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2. Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud (anexo III), los siguientes documentos ajustados a los modelos correspondientes:

a) Certificado del órgano competente en materia de gestión de personal, a que se refiere la base cuarta.1 (anexo II).

b) Certificado/s expedido/s por el Centro/s donde el candidato desempeñó los puestos de trabajo (base segunda 1.2.2).

c) Méritos alegados por el candidato, así como los documentos acreditativos de dichos méritos, en formato UNE-A4 impreso o escrito por una sola cara (anexo IV y anexo IV, hoja 2).

d) Memoria, cuando se solicite alguno de los puestos en que así se exija en esta convocatoria.

e) Descripción sumaria de la trayectoria profesional del candidato, general y/o referida concretamente al puesto solicitado.

3. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en un mismo concurso y localidad, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Cuarta.—Acreditación de méritos:

1. Los méritos no específicos deberán ser acreditados por certificado, según modelo que figura como anexo II, que deberá ser expedido a los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo o de excedencia por el cuidado de hijos durante el primer año de permanencia en esta situación, por la Subdirección General competente en materia de personal de los departamentos ministeriales o la Secretaría General u órgano similar de organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial respectivamente.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpo o Escala de carácter departamental.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria o para el cuidado de hijos, transcurrido el primer año del período de excedencia, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a las Escalas a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

2. No obstante lo anterior, los méritos, a que se hace referencia en la base segunda 1.2.2, deberán acreditarse por certificado y/o descripciones expedidas por el centro directivo del que dependan los puestos de trabajo desempeñados por los candidatos.

3. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

4. La acreditación documental de los méritos específicos alegados por los concursantes se presentará en formato UNE-A4 impreso o escrito por una sola cara, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc.

Quinta.—Comisión de Valoración:

1. Los méritos adecuados al puesto de trabajo serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Selección y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, o persona en quien delegue.

Vocales: Tres en representación del centro directivo al que pertenecen los puestos de trabajo y dos en representación de la Dirección General de Recursos Humanos del Departamento, de los cuales uno actuará como Secretario.

Asimismo podrán formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas.

2. Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes que en caso de ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los convocados y, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Se podrán incorporar a la Comisión cuando ésta lo considere oportuno, asesores y colaboradores con voz, pero sin voto.

La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria.

3. En el supuesto a que se hace referencia en la base primera.2 (párrafo 2.º), la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado en entrevista personal la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, a fin de enjuiciar respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración comunicará al centro directivo del que depende el puesto solicitado la posibilidad de la adaptación. El centro directivo, a través de sus representantes en la Comisión de Valoración, trasladará a ésta informe al respecto.

Sexta.—Adjudicación de plazas:

1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida, sumados los resultados de las dos fases, siempre que en cada una de ellas se haya superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate, en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos alegados, en el orden establecido por el artículo 44.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Séptima.—Destinos:

1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Octava.—Resolución y tomas de posesión:

1. La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La resolución deberá expresar, como mínimo, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984) con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso, no podrá participar en otros, cualquiera que sea la Administración que los convoque, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

5. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

6. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Subsecretario de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Novena.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), el Subsecretario, Antonio Lladén Carratalá.

ANEXO I

Nº OR	DENOMINACION PUESTO TRABAJO	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	CD	CE ANUAL	GR	ADM	CUERPO	TITULACION	DESCRIPCION PUESTO DE TRABAJO	MERITOS ESPECIFICOS	ENTRE MEMOR
1	SECRETARIA GENERAL CONSEJERO TECNICO	1	MADRID	28	1.385.064	A	AE	EX11		DIRECCION, COORDINACION Y ORGANIZACION DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS, RECURSOS HUMANOS Y GESTION ECONOMICA. RELACION INSTITUCIONAL CON OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS. ELABORACION DE INFORMES Y DICTAMENES JURIDICO MARITIMOS.	LICENCIADO EN DERECHO Y/O LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS. EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN PUESTOS DE TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SIMILAR DENTRO DE LA ADMINISTRACION MARITIMA. DOMINIO DEL IDIOMA INGLES.	E
2	JEFE SERVICIO DE GESTION DE PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES	1	MADRID	26	1.146.768	AB	AE	EX11		VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y ANALISIS DE LAS NECESIDADES DE PERSONAL DE LAS DISTINTAS UNIDADES PARA FORMULAR LAS PROPUUESTAS CORRESPONDIENTES. APLICACION DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS. GESTION Y TRAMITACION DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EXPEDIENTES DEL PERSONAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y PERIFERICOS DE LA ADMINISTRACION MARITIMA. PARTICIPACION EN LOS DIVERSOS GRUPOS DE TRABAJO Y REUNIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION DE PERSONAL. COORDINACION DE LOS SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DIRECTIVO AL QUE ESTA ADSCRITO. COORDINACION DE LAS UNIDADES DE INFORMACION DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA DIRECCION GENERAL Y SUS UNIDADES PERIFERICAS.	LICENCIADO EN DERECHO. EXPERIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE PUESTOS RELACIONADOS CON LA GESTION DE PERSONAL. EXPERIENCIA EN DESEMPEÑO DE PUESTOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION MARITIMA.	E
3	SUBDIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD MARITIMA Y CONTAMINACION JEFE AREA NAVEGACION, EQUIPOS Y OPERACIONES	1	MADRID	28	1.385.064	A	AE	EX11		ANALISIS E INFORMES PREVIOS A LA INCORPORACION A LA LEGISLACION NACIONAL DE CONVENIOS INTERNACIONALES, DIRECTIVAS DE LA UNION EUROPEA Y CODIGOS Y RECOMENDACIONES DE LA ORGANIZACION MARITIMA INTERNACIONAL. PARTICIPACION EN REUNIONES NACIONALES E INTERNACIONALES Y ACTUACION COMO VOCAL EN LAS COMISIONES PARA LAS QUE SEA DESIGNADO, PROPONER PROYECTOS DE DESARROLLO NORMATIVO, INFORMES Y CONTESTACION A PREGUNTAS PARLAMENTARIAS.	EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION MARITIMA. EXPERIENCIA EN LA TRAMITACION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES A LA SEGURIDAD MARITIMA. CONOCIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE DESARROLLO DE NORMAS PARA ACRECENTAR LA SEGURIDAD DE LA NAVEGACION, INCLUIDOS DISPOSITIVOS DE SEPARACION DE TRAFICO, ZONAS DE NAVEGACION COSTERA, ETC. EXPERIENCIA EN REUNIONES INTERNACIONALES A NIVEL DE COMITES O.M.I. O GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO. CONOCIMIENTO DE LOS IDIOMAS INGLES Y/O FRANCES.	E

Nº OR	DENOMINACION PUESTO TRABAJO	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	CD	CE ANUAL	GR	ADM	CUERPO	TITULACION	DESCRIPCION PUESTO DE TRABAJO	MERITOS ESPECIFICOS	ENTRE MEMOR
4	JEFE SERVICIO TRANSPORTE MERCANCIAS PELIGROSAS	1	MADRID	26	1.146.768	A	AE	EX11		GESTION DE ASUNTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE MARITIMO DE MERCANCIAS PELIGROSAS. CONTROL DE LA APLICACION DEL CODIGO MARITIMO INTERNACIONAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS U OTRA LEGISLACION NACIONAL. PARTICIPACION EN COMISION INTERMINISTERIAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS.	EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION MARITIMA. EXPERIENCIA COMO EXPERTO EN LA COMUNIDAD EUROPEA EN EL AREA RELACIONADA CON EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS. PARTICIPACION EN COMITES TECNICOS DE LA ORGANIZACION MARITIMA INTERNACIONAL. EXPERIENCIA EN PREPARACION Y ORGANIZACION DE CURSOS SOBRE MERCANCIAS PELIGROSAS. CONOCIMIENTO DE LOS IDIOMAS INGLES Y/O FRANCES.	E
5	JEFE SERVICIO DE EQUIPOS Y COMUNICACIONES	1	MADRID	26	1.146.768	A	AE	EX11		ADECUACION DE INSTALACIONES AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA INTERNACIONAL EN MATERIA DE COMUNICACIONES. TRAMITACION DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES PRODUCIDAS DESDE LOS BUQUES Y ADECUACION DE LA LEGISLACION VIGENTE. APOYO AL ESTABLECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE COMUNICACIONES MARITIMAS DE SEGURIDAD. PARTICIPAR EN COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE COMUNICACIONES DE SEGURIDAD.	EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y NUEVOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES UTILIZADOS EN LOS BUQUES, ESTACIONES COSTERAS Y CENTROS DE SALVAMENTO. EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION MARITIMA. EXPERIENCIA DE NAVEGACION COMO OFICIAL RADIOELECTRONICO DE LA MARINA MERCANTE DE PRIMERA CLASE. DOMINIO DEL IDIOMA INGLES, CON CONOCIMIENTO DEL VOCABULARIO TECNICO MARITIMO.	
6	SUBDIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION CONSEJERO TECNICO	1	MADRID	28	1.290.108	A	AE	EX11		INFORME Y ASESORAMIENTO EN MATERIA JURIDICO MARITIMA, EN COORDINACION CON OTRAS ADMINISTRACIONES Y OTROS SECTORES DEL TRANSPORTE, EN ESPECIAL EN EL AREA SANCCIONADORA.	LICENCIADO EN DERECHO. EXPERIENCIA EN LA ELABORACION DE NORMATIVAS DE CARACTER MARITIMO. EXPERIENCIA EN LA TRAMITACION Y RESOLUCION DE EXPEDIENTES SANCCIONADORES Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL SECTOR MARITIMO.	
7	JEFE SERVICIO DE POLITICA MARITIMA INTERNACIONAL	1	MADRID	26	1.146.768	A	AE	EX11		APOYO AL JEFE DE AREA DE ECONOMIA Y PLANIFICACION. SEGUIMIENTO DE LAS RELACIONES MARITIMAS INTERNACIONALES EN LA OCDE, UE, UNCTAD, GATT, ETC. PROPUESTAS DE RESOLUCION POR FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES A LA LEGISLACION MARITIMA A EMBARCACIONES NACIONALES O EXTRANJERAS.	EXPERIENCIA EN RELACIONES MARITIMAS INTERNACIONALES. EXPERIENCIA EN ANALISIS, ESTUDIO Y ELABORACION DE PROPUESTAS DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EN EL AMBITO MARITIMO NACIONAL E INTERNACIONAL. LICENCIADO EN DERECHO.	

Nº OR	DENOMINACION PUESTO TRABAJO	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	CO	GE ANUAL	GR	ADM	CUERPO	TITULACION	DESCRIPCION PUESTO DE TRABAJO	MERITOS ESPECIFICOS	ENTREV. MEMORIA
8	DIRECTOR DE PROGRAMAS	1	MADRID	26	1.146.768	AB	AE	EX11		TAREAS DE ASESOR EN MATERIA ESTADISTICA DE LA DIRECCION GENERAL, CON ESPECIAL INCIDENCIA EN ESTADISTICAS MARITIMO PORTUARIAS. ELABORACION DE INFORMES ESTADISTICOS DEL SECTOR MARITIMO. PARTICIPACION EN ESTUDIOS ESTADISTICOS MARITIMOS REFERENTES AL AMBITO DE LA UE.	CONOCIMIENTOS MATEMATICOS SUPERIORES. EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES ESTADISTICO-MATEMATICAS.	
9	SUBDIRECCION GENERAL DE TRAFICO MARITIMO JEFE SERVICIO DE TRANSPORTE MARITIMO	1	MADRID	26	1.146.768	A	AE	EX11		SUPERVISION Y TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE TRANSPORTES MARITIMOS DE CABOTAJE NACIONAL EN BUQUES EXTRANJEROS. TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE LINEAS REGULARES DE CABOTAJE Y SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LINEAS REGULARES. ASUNCION DE LA SECRETARIA DEL COMITE SECTORIAL DE TRANSPORTE MARITIMO ENCUADRADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA CIVIL. REPRESENTACION ESPAÑOLA EN EL GRUPO DE TRABAJO DE TRANSPORTE MARITIMO OCEANICO DE LA OTAN. CONTROL DE TRAFICO MARITIMO EN AGUAS ESPAÑOLAS Y DESPACHO DE BUQUES EN PUERTOS ESPAÑOLES.	EXPERIENCIA EN LA GESTION Y TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE AUTORIZACION DE LINEAS REGULARES DE CABOTAJE Y TRANSPORTES MARITIMOS DE CABOTAJE EN BUQUES EXTRAJEROS. EXPERIENCIA EN LAS AREAS DE PLANEAMIENTO DE SITUACIONES DE CRISIS EN LO CONCERNIENTE AL TRANSPORTE MARITIMO, TANTO A NIVEL NACIONAL COMO DE ORGANIZACIONES DE DEFENSA INTERNACIONAL (OTAN Y UEO). CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS INFORMATICOS DE CONTROL DEL TRAFICO MARITIMO. EXPERIENCIA EN DESPACHO DE BUQUES, REGISTRO DE LINEAS MARITIMAS REGULARES Y REGISTRO MARITIMO CENTRAL DE BUQUES. CONOCIMIENTO DEL IDIOMA INGLES.	
10	JEFATURA PROVINCIAL DE MOTRIL-GRANADA CAPITAN MARITIMO	1	MOTRIL	26	1.146.768	A	AE	EX11		LAS PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO DE CAPITAN MARITIMO DEFINIDAS EN LA LEY 27/92 DE PUERTOS DEL ESTADO Y DE LA MARINA MERCANTE, ADEMÁS DE COORDINAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION MARITIMA DE SU DEMARCAACION. COORDINACION Y APOYO A TODAS LAS CAPITANIAS MARITIMAS INCLUIDAS EN SU DEMARCAACION.	TITULADO SUPERIOR DE LA MARINA CIVIL, ESPECIALIDAD NAUTICA, O EQUIVALENTE. EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PERIFERICAS. EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION MARITIMA.	
11	JEFATURA PROVINCIAL DE VILLAGARCIA-PONTEVEDRA CAPITAN MARITIMO	1	VILLAGARCIA	26	1.146.768	A	AE	EX11		IDEM	IDEM	

Nº OR	DENOMINACION PUESTO TRABAJO	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	CD	CE ANUAL	GR	ADM	CUERPO	TITULACION	DESCRIPCION PUESTO DE TRABAJO	MERITOS ESPECIFICOS	ENTREV. MEMORI.
12	JEFATURA PROVINCIAL DE MELILLA CAPITAN MARITIMO	1	MELILLA	26	1.146.768	A	AE	EX11		IDEM	IDEM	
13	JEFATURA PROVINCIAL DE LAS PALMAS JEFE SERVICIO INSPECCION GENERAL MARITIMA (*)	1	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	26	1.290.108	A	AE	EX11	INGENIERO NAVAL	REVISION Y APROBACION DE PROYECTOS Y EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE PERMISOS DE CONSTRUCCION Y REFORMA. CALCULOS DE ARQUEO Y LINEAS DE MAXIMA CARGA. PRUEBAS Y CALCULOS DE ESTABILIDAD, ESLORAS INUNDABLES. CALCULO DE VALORACIONES. INSPECCIONES DE BUQUES DE NUEVA CONSTRUCCION, TRANSFORMACIONES, RECONOCIMIENTOS DE CASCO Y EQUIPO, MAQUINARIA PROPULSORA ETC. COORDINACION DE TODOS LOS INSPECTORES DE CONSTRUCCION NAVAL ADSCRITOS A LA MISMA JEFATURA PROVINCIAL.	EXPERIENCIA EN DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO DE INSPECCION DE BUQUES. EXPERIENCIA EN REALIZACION DE PROYECTOS DE REVISION. EXPERIENCIA EN REALIZACION DE PRUEBAS DE CALCULOS DE ESTABILIDAD Y ESLORAS INUNDABLES. EXPERIENCIA EN CALCULOS DE ARQUEO Y VALORACION DE BUQUES Y APLICACION SOLAS Y MARPOL.	
14	JEFE SERVICIO GESTION Y ORGANIZACION MARITIMA	1	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	26	1.146.768	A	AE	EX11		TAREAS DE GESTION Y ORGANIZACION DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS GENERADOS EN UNA CAPITANIA MARITIMA, CONCRETAMENTE LOS RELACIONADOS CON EL REGISTRO Y DESPACHO DE BUQUES, INSCRIPCION MARITIMA Y TITULACIONES NAUTICAS, TANTO PROFESIONALES COMO DE RECREO.	EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN EL DESEMPEÑO DE PUESTOS RELACIONADOS CON LA GESTION DE EXPEDIENTES RELATIVOS A DESPACHO DE BUQUES Y CONTROL DEL TRAFICO MARITIMO. EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN EL DESEMPEÑO DE PUESTOS RELACIONADOS CON LA GESTION DE EXPEDIENTES RELATIVOS A REGISTRO DE BUQUES Y EMPRESAS MARITIMAS. EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN EL DESEMPEÑO DE PUESTOS RELACIONADOS CON LA GESTION DE EXPEDIENTES RELATIVOS A TITULOS MARITIMOS PROFESIONALES Y DE RECREO. EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON LA GESTION DE EXPEDIENTES GENERALES DE LA ADMINISTRACION MARITIMA.	
15	JEFATURA PROVINCIAL DE BARCELONA JEFE SERVICIO GESTION Y ORGANIZACION MARITIMA	1	BARCELONA	26	1.146.768	A	AE	EX11		IDEM	IDEM	

№ OR	DENOMINACION PUESTO TRABAJO	№ PLAZAS	LOCALIDAD	CD	CE ANUAL	GR	ADM	CUERPO	TITULACION	DESCRIPCION PUESTO DE TRABAJO	MERITOS ESPECIFICOS	ENTREV. MEMORIA
16	JEFE SERVICIO INSPECCION GENERAL MARITIMA (*)	1	BARCELONA	26	1.290.108	A	AE	EX11	INGENIERO NAVAL	REVISION Y APROBACION DE PROYECTOS Y EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE PERMISOS DE CONSTRUCCION Y REFORMA. CALCULOS DE ARQUEO Y LINEAS DE MAXIMA CARGA. PRUEBAS Y CALCULOS DE ESTABILIDAD, ESLORAS INUNDABLES. CALCULO DE VALORACIONES. INSPECCIONES DE BUQUES DE NUEVA CONSTRUCCION, TRANSFORMACIONES, RECONOCIMIENTOS DE CASCO Y EQUIPO Y MAQUINARIA PROPULSORA. COORDINACION DE TODOS LOS INSPECTORES DE CONSTRUCCION NAVAL ADSCRITOS A LA MISMA JEFATURA PROVINCIAL.	EXPERIENCIA EN DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO DE INSPECCION DE BUQUES. EXPERIENCIA EN REALIZACION DE PROYECTOS DE REVISION. EXPERIENCIA EN REALIZACION DE PRUEBAS DE CALCULOS DE ESTABILIDAD Y ESLORAS INUNDABLES. EXPERIENCIA EN CALCULOS DE ARQUEO Y VALORACION DE BUQUES Y APLICACION SOLAS Y MARPOL.	
17	JEFATURA PROVINCIAL DE ALGECIRAS-CADIZ JEFE SERVICIO INSPECCION GENERAL MARITIMA. (*)	1	ALGECIRAS (CADIZ)	26	1.290.108	A	AE	EX11	INGENIERO NAVAL	IDEM	IDEM	
18	JEFATURA PROVINCIAL DE ALICANTE JEFE SERVICIO INSPECCION GENERAL MARITIMA (*)	1	ALICANTE	26	1.290.108	A	AE	EX11	INGENIERO NAVAL	IDEM	IDEM	
19	JEFATURA PROVINCIAL DE ALMERIA JEFE SERVICIO INSPECCION GENERAL MARITIMA	1	ALMERIA	26	1.290.108	A	AE	EX11	INGENIERO NAVAL	IDEM	IDEM	
20	JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES JEFE SERVICIO INSPECCION GENERAL MARITIMA	1	PALMA DE MALLORCA	26	1.290.108	A	AE	EX11	INGENIERO NAVAL	IDEM	IDEM	
21	JEFATURA PROVINCIAL DE BILBAO JEFE SERVICIO INSPECCION GENERAL MARITIMA	1	BILBAO	26	1.290.108	A	AE	EX11	INGENIERO NAVAL	IDEM	IDEM	
22	JEFATURA PROVINCIAL DE BURELA-LUGO JEFE SERVICIO INSPECCION GENERAL MARITIMA	1	BURELA (LUGO)	26	1.290.108	A	AE	EX11	INGENIERO NAVAL	IDEM	IDEM	
23	JEFATURA PROVINCIAL DE CADIZ JEFE SERVICIO INSPECCION GENERAL MARITIMA (*)	1	CADIZ	26	1.290.108	A	AE	EX11	INGENIERO NAVAL	IDEM	IDEM	

Nº OR	DENOMINACION PUESTO TRABAJO	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	CD	CE ANUAL	GR	ADM	CUERPO	TITULACION	DESCRIPCION PUESTO DE TRABAJO	MERITOS ESPECIFICOS	ENTREV. MEMORIA
24	JEFATURA PROVINCIAL DE CARTAGENA JEFE SERVICIO INSPECCION GENERAL MARITIMA	1	CARTAGENA (MURCIA)	26	1.290.108	A	AE	EX11	INGENIERO NAVAL	IDEM	IDEM	
25	JEFATURA PROVINCIAL DE CASTELLON JEFE SERVICIO INSPECCION GENERAL MARITIMA (*)	1	CASTELLON	26	1.290.108	A	AE	EX11	INGENIERO NAVAL	IDEM	IDEM	
26	JEFATURA PROVINCIAL DE CEUTA JEFE SERVICIO INSPECCION GENERAL MARITIMA	1	CEUTA	26	1.290.108	A	AE	EX11	INGENIERO NAVAL	IDEM	IDEM	
27	JEFATURA PROVINCIAL DE GIJON-ASTURIAS JEFE SERVICIO INSPECCION GENERAL MARITIMA (*)	1	GIJON (ASTURIAS)	26	1.290.108	A	AE	EX11	INGENIERO NAVAL	IDEM	IDEM	
28	JEFATURA PROVINCIAL DE HUELVA JEFE SERVICIO INSPECCION GENERAL MARITIMA (*)	1	HUELVA	26	1.290.108	A	AE	EX11	INGENIERO NAVAL	IDEM	IDEM	
29	JEFATURA PROVINCIAL DE LA CORUNA JEFE SERVICIO INSPECCION GENERAL MARITIMA (*)	1	LA CORUNA	26	1.290.108	A	AE	EX11	INGENIERO NAVAL	IDEM	IDEM	
30	JEFATURA PROVINCIAL DE MALAGA JEFE SERVICIO INSPECCION GENERAL MARITIMA (*)	1	MALAGA	26	1.290.108	A	AE	EX11	INGENIERO NAVAL	IDEM	IDEM	
31	JEFATURA PROVINCIAL DE PALAMOS-GERONA JEFE SERVICIO INSPECCION GENERAL MARITIMA	1	PALAMOS (GERONA)	26	1.290.108	A	AE	EX11	INGENIERO NAVAL	IDEM	IDEM	
32	JEFATURA PROVINCIAL DE PASAJES JEFE SERVICIO INSPECCION GENERAL MARITIMA	1	PASAJES (GUIPUZCOA)	26	1.290.108	A	AE	EX11	INGENIERO NAVAL	IDEM	IDEM	

Nº OR	DENOMINACION PUESTO TRABAJO	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	CD	CE ANUAL	GR	ADM	CUERPO	TITULACION	DESCRIPCION PUESTO DE TRABAJO	MERITOS ESPECIFICOS	ENTREV/MEMORIA
33	JEFATURA PROVINCIAL DE TENERIFE JEFE SERVICIO INSPECCION GENERAL MARITIMA (*)	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE	26	1.290.108	A	AE	EX11	INGENIERO NAVAL	IDEM	IDEM	
34	JEFATURA PROVINCIAL DE SANTANDER JEFE SERVICIO INSPECCION GENERAL MARITIMA (*)	1	SANTANDER	26	1.290.108	A	AE	EX11	INGENIERO NAVAL	IDEM	IDEM	
35	JEFATURA PROVINCIAL DE SEVILLA JEFE SERVICIO INSPECCION GENERAL MARITIMA	1	SEVILLA	26	1.290.108	A	AE	EX11	INGENIERO NAVAL	IDEM	IDEM	
36	JEFATURA PROVINCIAL DE TARRAGONA JEFE SERVICIO INSPECCION GENERAL MARITIMA	1	TARRAGONA	26	1.290.108	A	AE	EX11	INGENIERO NAVAL	IDEM	IDEM	
37	JEFATURA PROVINCIAL DE VALENCIA JEFE SERVICIO INSPECCION GENERAL MARITIMA	1	VALENCIA	26	1.290.108	A	AE	EX11	INGENIERO NAVAL	IDEM	IDEM	
38	JEFATURA PROVINCIAL DE VIGO-PONTEVEDRA JEFE SERVICIO INSPECCION GENERAL MARITIMA	1	VIGO (PONTEVEDRA)	26	1.290.108	A	AE	EX11	INGENIERO NAVAL	IDEM	IDEM	

(*) ESTE PUESTO DE TRABAJO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE CUBIERTO.

ANEXO II

D.Ñña:

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: D.N.I.:
 Cuerpo o Escala: Grupo: Nº.R.P.:
 Administración a la que pertenece (1): Titulaciones Académicas: (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio activo Servicios Especiales Servicios Comunidades Autónomas Suspensión firme de funciones
 Fecha traslado: Fecha terminación período de suspensión:

Excedencia voluntaria Art.29.3.Ap. _____ Ley 30/84 Excedencia para el cuidado de hijos, art.29.4. Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo:
 Fecha cese servicio activo: Fecha cese servicio activo (3):

Otras situaciones:

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)
 Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
 Denominación del puesto:
 Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:

3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)
 a) Comisión de servicios en: (6) Denominación del puesto:
 Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:

b) Reingreso con carácter provisional en
 Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:

c) Supuestos previstos en el art. 63 del R.D. 364/1995: Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1. Grado personal: Fecha consolidación: (8)

4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)

DENOMINACION	SUBDIR. GRAL. O UNIDAD ASIMILADA	CENTRO DIRECTIVO	NIVEL C.D.	TIEMPO (Años, meses, días)
.....
.....

4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

CURSO	CENTRO
.....
.....

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local.

ADMINISTRACION	CUERPO O ESCALA	GRUPO	AÑOS	MESES	DIAS
.....
.....

Total años de servicios : (10)

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por
 de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones: (11)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
C - Administración del Estado
A - Autonómica
L - Local
S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a)
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril).
- (6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

(Solicitud de participación en el concurso específico (REFª E1/MM) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente convocado por Orden de _____ (B.O.E. _____).

DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	D.N.I.	¿Se acompaña petición cónyuge?		Teléfono de contacto (con prefijo)	
Año	Mes	Día	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Domicilio (Calle o plaza y número)			Código Postal	Domicilio (Nación, provincia, localidad)	

DATOS PROFESIONALES

Número Registro Personal	Cuerpo o Escala		Grupo
Situación administrativa actual:			
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades <input type="checkbox"/>	Otras: _____	
Autónomas			
El destino actual lo ocupa con carácter:			
Definitivo <input type="checkbox"/>	Provisional <input type="checkbox"/>	En comisión de servicios <input type="checkbox"/>	
Ministerio / Comunidad Autónoma (Consejería Departamento)	Centro Directivo u Organismo	Subdirección General o Unidad Asimilada	
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Provincia	Localidad
Otros datos o circunstancias:			

En a de de
(Firma)

ANEXO III (Hoja 2)

Destinos especificados por orden de preferencia

APELLIDOS

NOMBRE

Firma del candidato:

--

Orden preferencia	Nº orden conv.	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico (En miles)	Localidad

(En caso necesario deberán realizarse cuantas hojas sean precisas)

ANEXO IV

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE (BOE de

APELLIDOS

NOMBRE N.º.R.P.

Vacantes solicitadas		Méritos específicos alegados (1)	Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc.
Orden preferencia	Nº orden conv.		

(1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.

- **Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.**

- **Los requisitos y méritos que se invoquen deberán estar referidos a la fecha del plazo de presentación de solicitudes.**

En a de de
(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV (Hoja 2)

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE (BOE de

APELLIDOS

NOMBRE N.º.R.P.

Vacantes solicitadas		Cursos realizados o impartidos, en relación con el contenido del puesto, de acuerdo con lo establecido por la base segunda 1.3
Orden preferencia	Nº orden conv.	

- Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO V

CERTIFICADO DE GRADO CONSOLIDADO

D./DÑA. _____

CARGO : _____

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro,

D./DÑA. _____

N.R.P.: _____, funcionario del Cuerpo/Escala _____

con fecha, _____, ha consolidado el grado personal _____, encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.

Para que conste, y surta los efectos oportunos ante el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio

Ambiente, firmo la presente certificación en _____, a _____ de _____

de mil novecientos noventa y cinco.

13114 *ORDEN de 25 de mayo de 1995 por la que se anuncia la convocatoria pública para cubrir, mediante libre designación, puestos de trabajo vacantes en el Departamento.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los interesados dirigirán una solicitud para cada puesto de trabajo al que deseen optar, a la Subsecretaría de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Dirección General de Recursos Humanos, en instancia según modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre de 1992.

Segunda.—Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Regis-

tro General de este Ministerio, paseo de la Castellana, 67, Nuevos Ministerios, 28071 Madrid, o en los organismos previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.—Los aspirantes acompañarán a la solicitud el currículum vitae, en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno.

Cuarta.—De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública debe llevar a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que no podrán establecerse diferencias por la condición expresada en la resolución de la presente convocatoria.

Madrid, 25 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Subsecretaría del Departamento.